

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**221** AUVEN PV SOLAR ENERGY, S.C.R., S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Auven PV Solar Energy, S.C.R., S.A., celebrada el día 14 de enero de 2026, en el domicilio social, adoptó por unanimidad de todos los accionistas los siguientes acuerdos:

Primero.- Reducción de la cifra de capital social de la sociedad, actualmente fijado en la cuantía de veinte millones (20.000.000,00€), en la cantidad de tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00€), quedando este fijado en dieciséis millones ochocientos mil euros (16.800.000€). La reducción de capital social tiene por finalidad la condonación general y proporcional de la obligación de realizar las aportaciones pendientes de desembolso no exigidas por la sociedad, y que afecta por igual a todas las acciones en circulación, realizándose la reducción mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones existentes, sin alteración de su número, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital.

El capital social queda representado por veinte millones (20.000.000) de acciones, que pasan de tener un valor nominal de un euro (1€) a cero euros ochenta y cuatro céntimos (0,84 €) cada una.

Segundo.- Reducción de la cifra de capital social de la sociedad, actualmente fijado en la cuantía de dieciséis millones ochocientos mil euros (16.800.000€), en la cantidad de nueve millones ciento ochenta y dos mil setecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (9.182.746,44 €), mediante la amortización de acciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 317 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando este fijado en siete millones seiscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (7.617.253,56 €). La reducción de capital tiene por finalidad la devolución parcial del valor de aportaciones a los accionistas de la sociedad.

La reducción se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 317, 318 y 335 de la Ley de Sociedades de Capital, garantizando que cada socio recibe la devolución proporcional a las acciones amortizadas; y que se efectúa dentro de los límites del capital suscrito y desembolsado, se respeta el principio de igualdad entre accionistas y los acreedores sociales pueden oponerse en los casos legalmente previstos (art. 334 Ley de Sociedades de Capital).

Como consecuencia de ambos acuerdos, se reduce el capital social en un importe agregado de doce millones trescientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (12.382.746,44 €). Por tanto, la nueva cifra de capital social queda establecida en siete millones seiscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (7.617.253,56 €) representado por nueve millones sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve (9.068.159) acciones, con un valor nominal de cero euros ochenta y cuatro céntimos (0,84 €) cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 9.068.159, ambas inclusive. El artículo 8º de los estatutos sociales, relativo al capital social, se modifica consecuentemente.

Los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio de los acuerdos de reducción del capital y que no hayan



vencido en ese momento podrán oponerse a las referidas reducciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Sevilla, 20 de enero de 2026.- El administrador único, Austral Venture Gestión, S.G.E.I.C., S.A., a través de su representante persona física, Don Jaime Manuel Ventura Escacena.

ID: A260002167-1